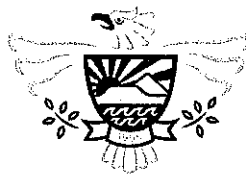


RECIBIDO
20 ABR 2021
Pnss.
8:57am

DIRECCION DE INNOVACION
GUBERNAMENTAL Y CABILDO



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: **REGIDORES**
Núm. de Oficio JFOM-175/2021
Asunto: El que se indica

4A

Playas de Rosarito a 19 de abril de 2021.

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIA GENERAL
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.
PRESENTE:

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a su vez, el que suscribe Regidor presidente de la Comisión de Hacienda bajo la facultad que me confiere el Artículo 82 inciso I y 87 inciso I y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envió a usted el siguiente;

DICTAMEN VIII-H-002/2021 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A EFETUAR EL REGISTRO DE AJUSTE CONTABLE CON CARGO AL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido quedando a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

“ Humanizando la Ciudad. ”

C.VICTOR HUGO CHAVEZ MAGAÑA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYES DE ROSARITO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
19 ABR 2021
SECRETARIA GENERAL
3:00 pm



REGIDORES

c.c.p/ ARCHIVO
JFOM/labc

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
DESPACHADO
19 ABR 2021
DESPACHADO
REGIDORES



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



COMISIÓN DE HACIENDA
DICTAMEN VIII-H-002/2021
NÚMERO DE CONTROL TESORERÍA
TM/00392/2021

Asunto: Ajuste Contable contra Resultado de Ejercicio Fiscal 2012.
Playas de Rosarito, B.C., a 19 de abril de 2021.

DICTAMEN VIII-H-002/2021 QUE PRESENTAN DE MANERA CONJUNTA, LA COMISIÓN DE HACIENDA Y LA TESORERÍA MUNICIPAL, RELATIVO A EFECTUAR EL REGISTRO DE AJUSTE CONTABLE POR \$ 12'081,324.00 PESOS (DOCE MILLONES OCHENTA Y UN TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS) CON CARGO AL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha de día 14 de abril de 2021 con número de oficio **TM/00387/2021** se recibió por parte de la Tesorería Municipal para estudio, análisis y dictamen correspondiente, la propuesta de efectuar el **REGISTRO DE AJUSTE CONTABLE POR \$ 12'081,324.00 PESOS (DOCE MILLONES OCHENTA Y UN TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS) CON CARGO AL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2012** del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por lo que sometemos de maneja conjunta esta Comisión de Hacienda y la Tesorería Municipal, a consideración de este Honorable Cabildo el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 91 fracción IV y al artículo 121 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de Septiembre de 2020.

METODOLOGÍA

- I. **Fundamento:** Se enuncian las normativas que determinan la función y facultades de esta Comisión Dictaminadora.

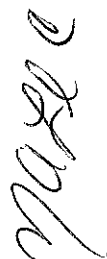
[Handwritten signatures and initials on the right margin]

- II. **Antecedente Procesal:** Se da cuenta de trámite a la presente propuesta materia del presente dictamen.
- III. **Exposición de Motivos:** Expone los motivos en la que hace una descripción sucinta de la propuesta de estudio así como su motivación y alcances.
- IV. **Propuesta de Registro Contable:** Se describe puntualmente el ajuste a registrar.
- V. **Consideraciones:** Se considera la viabilidad de la propuesta del ajuste contable y conciliación del padrón de bienes muebles entre Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal.
- VI. **Viabilidad:** Disposiciones descritas de manera puntual que esta comisión dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al proyecto de dictamen.
- VII. **Resolutivo:** Indica el sentido orientador del presente dictamen.



I. **FUNDAMENTO.**

De conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 76 y 85 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 13 y 15 de la Ley de Régimen Municipal del Estado de Baja California; Artículos 10 de la Ley del Régimen Municipal, y en concordancia con los 91 fracción IV y al artículo 121 fracción III del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C, esta Comisión es competente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en función de sus facultades se procedió al análisis, discusión, valoración y modificación.



II. **ANTECEDENTE PROCESAL.**

- 1- Con fecha del 14 de abril del 2021 y número de oficio **TM/00387/2021** fue recibida la propuesta de efectuar el REGISTRO DE AJUSTE CONTABLE POR \$ 12'081,324.00 PESOS (DOCE MILLONES OCHENTA Y UN TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS) CON CARGO AL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2012 del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por parte del Lic. Manuel Zermeño Chávez, titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento. **Anexo 1.**





- 2- Recibida la propuesta, por parte de la Comisión de Hacienda que preside el Regidor C. Victor Hugo Chávez Magaña, Secretaria la Regidora C. Susana Jiménez Muñoz, Vocal 1 la Regidora C. Pilar Olimpia Vargas Moreno, como Vocal 2 la Regidora C. María de los Ángeles Gómez Ramos y como Vocal 3 la Regidora Norma Angélica Llamas Covarrubias.
- 3- Que de acuerdo a las atribuciones y facultades atribuidas, esta comisión de hacienda dio curso legal a la misma para su trámite procesal:
 - a) Con fecha del 15 de abril de 2021 y número de oficio VHCM-004 R/174/2021 se llevó a cabo la primer reunión de trabajo de esta Comisión con la comparecencia del Lic. Manuel Zermeño Chávez, Tesorero Municipal, y la C.P. Alejandra Rodríguez Herrera, Directora de Contabilidad quienes exponen a detalle las observaciones a la Cuenta Pública Patrimonial y sustento del ajuste del registro contable propuesto, acordándose por la Comisión Hacienda turnar a Cabildo para su análisis, discusión y en su aprobación del presente Dictamen. Se anexa Minuta. **Anexo 2**

En términos de lo que establece el Art. 91 fracción III y al artículo 121 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C. es que se procedió a realizar el presente Dictamen.

III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente los registros contables del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito han presentado inconsistencias al no contar con un padrón de bienes muebles debidamente conciliado con el registro que lleva Oficialía Mayor, lo anterior debido a la falta de controles administrativos que en su momento no se aplicaron, esto origino que la diferencia entre el padrón oficial y la contabilidad patrimonial fuera incrementándose hasta llegar a un monto de \$37,701,237 en el ejercicio 2012 donde los registros Contables eran mayores a lo que físicamente se encontraba en los levantamientos físicos de inventarios de bienes muebles. Siendo analizadas las observaciones 14 a la Cuenta Pública 2013, 12 a la Cuenta Pública 2014 y 13 a la Cuenta Pública 2015. **Anexo 3.**

A partir del ejercicio 2013 se iniciaron con los trabajos de conciliación por ejercicio fiscal, es decir que todo lo que se adquiere en un año se concilia con el padrón que el área de Almacén proporciona y se hacen las correcciones pertinentes en su momento



para que las adquisiciones del año queden bien registradas en ambos padrones. (Contabilidad y Oficialía Mayor)

La falta de control en los bienes muebles ha originado que la cuenta pública Patrimonial tenga observaciones recurrentes cada ejercicio fiscal y que dicha cuenta pública siempre haya sido negada en su aprobación por el Congreso del Estado de Baja California.

IV. CONSIDERACIONES

Que a partir del ejercicio fiscal 2013 se conciliaron los bienes adquiridos, sin embargo, ya se venía arrastrando una diferencia de ejercicios anteriores de \$37'701,237 de pesos.

Que para el ejercicio fiscal 2015 se inició con un trabajo de depuración en cuanto a registros contables vs el padrón de Oficialía Mayor, integrando en una cédula el vaciado de todos los bienes que físicamente se encontraban e identificándolos de acuerdo al nuevo clasificador por objeto del gasto.

Que posteriormente se hizo una compulsa con el padrón contable y se detectaron diferencias por rubros, en estas diferencias se identificaron bienes no localizados, duplicidades de registros, bienes en comodato, bienes que no sobrepasaban los 35 SMG en ese momento para considerarse un activo, bienes que estaban para baja, etc.

Que en 2015 se atendieron todos los casos detectados en cada registro revisado y se realizaron las reclasificaciones más considerables con evidencia física documental revisando desde al 2005 a la fecha, como resultado de esta tarea se logró disminuir de \$37'701,237 de pesos a una diferencia pendiente de reclasificar por \$13'164,346 de pesos, como resultado se logró conciliar un importe de \$24'536,891 de pesos.

Que a partir del 2016 ha sido mínimo lo que se ha podido reclasificar ya que las diferencias que quedaron pendientes de aclarar corresponden a ejercicios anteriores al 2005 de los cuales ya no es posible encontrar evidencia documental física que sustente la duplicidad de registros.

Que en el ejercicio fiscal 2019 a sugerencia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, procedimos a reclasificar las diferencias identificadas en cada rubro, las cuales se registraron dentro del mismo activo, en la cuenta de mayor 1.2.4.9 Otros bienes, dicha cuenta tiene a su vez subcuentas por cada Capítulo de Bienes contando actualmente con un saldo de \$12'081,324 de pesos sin conciliar. Por lo que se



presenta Cédula de Conciliación de Bienes Muebles de los registros contables de Tesorería Municipal contra los registros de inventarios de la Oficialía Mayor por los Ejercicios de 2010 al 2020. **Anexo 4.**

V. VIABILIDAD

Con base al punto anterior esta Comisión de Hacienda considera viable y adecuado el contenido de la propuesta de efectuar el REGISTRO DE AJUSTE CONTABLE POR \$ 12'081,324.00 PESOS (DOCE MILLONES OCHENTA Y UN TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS) CON CARGO AL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2012 CON LA FINALIDAD DE TENER UN PADRÓN DE BIENES MUEBLES CONCILIADO DENTRO DEL PATRIMONIO, Y GENERAR INFORMACIÓN CONSISTENTE, DISMINUYENDO EL IMPORTE EN LIBROS DE LOS BIENES MUEBLES del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

VI. RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Hacienda consideramos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA EL REGISTRO DE AJUSTE CONTABLE POR \$ 12'081,324.00 PESOS (DOCE MILLONES OCHENTA Y UN TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS) CON CARGO AL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2012, CON LA FINALIDAD DE TENER UN PADRÓN DE BIENES MUEBLES CONCILIADO DENTRO DEL PATRIMONIO, Y GENERAR INFORMACIÓN CONSISTENTE, DISMINUYENDO EL IMPORTE EN LIBROS DE LOS BIENES MUEBLES BAJO EL SIGUIENTE REGISTRO EN CUENTAS DE MAYOR Y SUS RESPECTIVAS SUBCUENTAS:

CARGO	3.2.2.1.1.1.18 Resultado del Ejercicio 2012	\$12'081,324.00
ABONO	1.2.4.9 Otros Bienes	\$12'081,324.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General para que se mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que en seguimiento informe a la Comisión de Hacienda de los avances y registros realizados en atención a este Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería Municipal para que el control y registro de los bienes muebles sean trasladados al SIAC, dentro del segundo trimestre del ejercicio 2021, a fin de evitar en el futuro inconsistencias en los registros.

Dado en la casa Municipal del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE HACIENDA

C. VICTOR HUGO CHÁVEZ MAGAÑA

Presidente

C. SUSANA JIMÉNEZ MUÑOZ

Secretaria

C. PILAR OLIMPIA VARGAS MORENO

Vocal 1

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS

Vocal 2



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

C. NORMA ANGÉLICA LLAMAS COVARRUBIAS.

Vocal 3

TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ,
TESORERO MUNICIPAL,
VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

A-1

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
14 ABR 2021
TESORERIA MUNICIPAL

NUMERO DE OFICIO: TM/00387/2021
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 14 de Abril del 2021.

C. VICTOR HUGO CHAVEZ MAGAÑA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
14 ABR 2021
10:30
REGIDORES

[Handwritten signature]

Al tiempo que me permito saludarle, le solicito tenga a bien realizar con carácter de urgente reunión de la Comisión de Hacienda a fin de presentar de manera conjunta a consideración del H. Cabildo del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, la propuesta de efectuar el **REGISTRO DE AJUSTE CONTABLE POR \$ 12'081,324.00 PESOS (DOCE MILLONES OCHENTA Y UN TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS) CON CARGO AL RESULTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2012.**

ANTECEDENTES

Históricamente los registros contables del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito han presentado inconsistencias al no contar con un padrón de bienes muebles debidamente conciliado con el registro que lleva Oficialía Mayor, lo anterior debido a la falta de controles administrativos que en su momento no se aplicaron, esto origino que la diferencia entre el padrón oficial y la contabilidad patrimonial fuera incrementándose hasta llegar a un monto de \$37,701,237 en el ejercicio 2012 donde los registros Contables eran mayores a lo que físicamente se encontraba en los levantamientos físicos de inventarios de bienes muebles.

A partir del ejercicio 2013 se iniciaron con los trabajos de conciliación por ejercicio fiscal, es decir que todo lo que se adquiere en un año se concilia con el padrón que el área de Almacén proporciona y se hacen las correcciones pertinentes en su momento para que las adquisiciones del año queden bien registradas en ambos padrones. (Contabilidad y Oficialía Mayor)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

La falta de control en los bienes muebles ha originado que la cuenta pública Patrimonial tenga observaciones recurrentes cada ejercicio fiscal y que dicha cuenta pública siempre haya sido negada en su aprobación por el Congreso del Estado de Baja California.

CONSIDERANDOS

Que a partir del ejercicio fiscal 2013 se conciliaron los bienes adquiridos, sin embargo, ya se venía arrastrando una diferencia de ejercicios anteriores de \$37'701,237 de pesos.

Que para el ejercicio fiscal 2015 se inició con un trabajo de depuración en cuanto a registros contables vs el padrón de Oficialía Mayor, integrando en una cédula el vaciado de todos los bienes que físicamente se encontraban e identificándolos de acuerdo al nuevo clasificador por objeto del gasto.

Que posteriormente se hizo una compulsa con el padrón contable y se detectaron diferencias por rubros, en estas diferencias se identificaron bienes no localizados, duplicidades de registros, bienes en comodato, bienes que no sobrepasaban los 35 SMG en ese momento para considerarse un activo, bienes que estaban para baja, etc.

Que en 2015 se atendieron todos los casos detectados en cada registro revisado y se realizaron las reclasificaciones más considerables con evidencia física documental revisando desde al 2005 a la fecha, como resultado de esta tarea se logró disminuir de \$37'701,237 de pesos a una diferencia pendiente de reclasificar por \$13'164,346 de pesos, como resultado se logró conciliar un importe de \$24'536,891 de pesos.

Que a partir del 2016 ha sido mínimo lo que se ha podido reclasificar ya que las diferencias que quedaron pendientes de aclarar corresponden a ejercicios anteriores al 2005 de los cuales ya no es posible encontrar evidencia documental física que sustente la duplicidad de registros.

Que en el ejercicio fiscal 2019 a sugerencia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, procedimos a reclasificar las diferencias identificadas en cada rubro, las cuales se registraron dentro del mismo activo, en la cuenta de mayor 1.2.4.9 Otros bienes, dicha cuenta tiene a su vez subcuentas por cada Capítulo de Bienes contando actualmente con un saldo de \$12'081,324 de pesos sin conciliar.

Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el Artículo 13 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California que establece que son parte del Patrimonio Municipal los bienes muebles de dominio público municipal así como aquellos que adquiriera el Municipio.

Que en el Artículo 15 de la citada Ley, establece *“Para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes casos:*

II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación de su régimen de dominio público;”

Así como en cumplimiento al Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: *“Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el Artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.”* Y demás ordenamientos aplicables en relación al registro y valoración del patrimonio.

Preceptos anteriores que permiten presentar la iniciativa de Punto de Acuerdo con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de Ley General de Contabilidad Gubernamental de contar con un padrón de bienes muebles debidamente conciliado con la contabilidad lo cual nos daría como resultado una posible aprobación de la cuenta pública patrimonial y a su vez daríamos cabal cumplimiento a la aplicación de controles administrativos y aplicación de depreciaciones ya que mientras nuestro padrón no se encuentre conciliado con la contabilidad la aplicación de las depreciaciones no sería confiable.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL,
VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.



- C.c.p. C. Hilda Araceli Brown Figueroa, Presidente Municipal.
- C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador Municipal.
- C.c.p. Archivo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCILIACIÓN DE BIENES MUEBLES
REGISTROS CONTABLES VS PADRON OFICIALIA MAYOR



DESCRIPCIÓN	2010			2011		
	OFICIALIA MAYOR	REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA 31/12/2010	OFICIALIA MAYOR	REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA 31/12/2011
1.2.4.1.1 Muebles De Oficina Y Estantería	\$ 1,910,232.69	\$ 5,596,096	\$ 3,685,863	\$ 2,041,303.69	\$ 5,701,243	\$ 3,659,939
1.2.4.1.2 Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería						
1.2.4.1.3 Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	\$ 3,342,351.65	\$ 5,438,960	\$ 2,096,608	\$ 3,786,169.88	\$ 6,653,789	\$ 2,867,619
Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración						
1.2.4.1.9 Equipos Y Aparatos Audiovisuales	\$ 18,405.00	\$ 527,310	\$ 508,905	\$ 21,905.00	\$ 531,458	\$ 509,553
1.2.4.2.2 Aparatos Deportivos						
1.2.4.2.3 Camaras Fotograficas Y De Video	\$ 3,478,465.94		\$ 3,478,466	\$ 3,493,450.94		\$ 3,493,451
1.2.4.2.9 Otro Mobiliario Y Equipo Educcional Y Recreativo						
1.2.4.3.1 Equipo Medico Y De Laboratorio	\$ 31,310	\$ 31,310	\$ 31,310		\$ 46,510	\$ 46,510
1.2.4.3.2 Instrumental Medico Y De Laboratorio	\$ 520,907.00		\$ 520,907	\$ 520,907.00		\$ 520,907
1.2.4.4.1 Automoviles y Equipos Terrestres	\$ 37,426,818.11	\$ 8,747,279	\$ 28,679,539	\$ 44,196,945.12	\$ 8,867,152	\$ 35,329,793
1.2.4.4.3 Equipo Aeroespacial						
1.2.4.4.9 Otros equipos de Transporte	\$ 125,000.00		\$ 125,000	\$ 125,000.00		\$ 125,000
1.2.4.5.1 Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 2,823,897.99	\$ 6,521,378	\$ 3,697,480	\$ 2,960,010.27	\$ 6,967,111	\$ 4,007,101
1.2.4.6.2 Maquinaria y equipo industrial						
1.2.4.6.3 Maquinaria Y Equipo De Construccion	\$ 1,286,854.62		\$ 1,286,855	\$ 1,286,854.62		\$ 1,286,855
1.2.4.6.4 Maquinaria Y Equipo De Aire Acondicionado						
1.2.4.6.5 Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	\$ 3,962,801.09	\$ 1,784,279	\$ 2,178,522	\$ 4,009,156.80	\$ 2,399,651	\$ 1,609,506
Eq. De Generacion Electrica, Aparatos Y Accesorios Electricos						
1.2.4.6.6 Herramientas Y Máquinas-Herramienta	\$ 499,433.04	\$ 45,268	\$ 454,165	\$ 605,357.45	\$ 243,783	\$ 361,574
1.2.4.6.7 Otros Equipos	\$ 10,923.00	\$ 17,959	\$ 7,036	\$ 10,923.00	\$ 17,955	\$ 7,032
1.2.4.7.3 Barco/Casco Ex-Arm Uribe						
1.2.4.9 Otros bienes						
TOTALES	\$ 55,406,090.13	\$ 28,709,839	\$ 26,696,251	\$ 63,057,983.77	\$ 31,428,652	\$ 31,629,332

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



DESCRIPCIÓN	2012			2013		
	OFICIALIA MAYOR	REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA 31/12/2012	OFICIALIA MAYOR	REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA 31/12/2013
1.2.4.1.1 Muebles De Oficina Y Estantería	\$ 2,219,676.13	\$ 6,342,614	\$ 4,122,938	\$ 2,257,134.38	\$ 6,379,032	\$ 4,121,898
1.2.4.1.2 Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería						
1.2.4.1.3 Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	\$ 3,848,166.39	\$ 13,638,805	\$ 9,790,639	\$ 12,833,310.68	\$ 14,370,834	\$ 1,537,523
1.2.4.1.9 Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración						
1.2.4.2.1 Equipos Y Aparatos Audiovisuales	\$ 21,905.00	\$ 595,802	\$ 573,897	\$ 21,905.00	\$ 489,139	\$ 467,234
1.2.4.2.2 Aparatos Deportivos					\$ 2,463,002	\$ 2,463,002
1.2.4.2.3 Camaras Fotograficas Y De Video	\$ 3,645,959.66		\$ 3,645,960	\$ 3,742,885.37	\$ 51,350	\$ 3,691,535
1.2.4.2.9 Otro Mobiliario Y Equipo Eduacional Y Recreativo				\$ 94,163		\$ 94,163
1.2.4.3.1 Equipo Medico Y De Laboratorio		\$ 57,747	\$ 57,747		\$ 57,747	\$ 57,747
1.2.4.3.2 Instrumental Medico Y De Laboratorio	\$ 535,966.01		\$ 535,966	\$ 535,966.01		\$ 535,966
1.2.4.4.1 Automoviles Y Equipos Terrestres	\$ 49,459,774.34	\$ 66,557,292	\$ 17,097,518	\$ 53,972,136.04	\$ 71,495,292	\$ 17,523,156
1.2.4.4.3 Equipo Aeroespacial						
1.2.4.4.9 Otros equipos de Transporte	\$ 125,000.00		\$ 125,000	\$ 125,000.00	\$ 3,157,537	\$ 3,032,537
1.2.4.5.1 Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 3,449,021.83	\$ 10,923,848	\$ 7,474,826	\$ 3,558,911.83	\$ 7,766,311	\$ 4,207,399
1.2.4.6.2 Maquinaria y equipo industrial						
1.2.4.6.3 Maquinaria Y Equipo De Construccion	\$ 1,304,614.62	\$ 2,279,940	\$ 975,325	\$ 3,767,616.94	\$ 2,279,940	\$ 1,487,677
1.2.4.6.4 Maquinaria Y Equipo De Aire Acondicionado		\$ 50,000	\$ 50,000		\$ 50,000	\$ 50,000
1.2.4.6.4 Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	\$ 5,385,488.14	\$ 6,524,521	\$ 1,139,033	\$ 5,540,188.14	\$ 6,524,521	\$ 984,333
1.2.4.6.5 Eq. De Generacion Electrica, Aparatos Y Accesorios Electricos	\$ 399,998.00	\$ 399,998	\$ -	\$ 399,998.00	\$ 399,998	\$ -
1.2.4.6.7 Herramientas Y Máquinas-Herramienta	\$ 634,649.16	\$ 1,371,812	\$ 737,163	\$ 669,576.92	\$ 1,372,788	\$ 703,211
1.2.4.6.9 Otros Equipos	\$ 10,923.00		\$ 10,923	\$ 10,923.00		\$ 10,923
1.2.4.7.3 Barco/Casco Ex-Arm Uribe						
1.2.4.9 Otros bienes						
TOTALES	\$ 71,041,142	\$ 108,742,379	\$ 37,701,237	\$ 87,435,552	\$ 116,951,654	\$ 29,516,102

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]



DESCRIPCIÓN	2014			2015		
	OFICIALIA MAIOR	REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA 31/12/2014	OFICIALIA MAIOR	REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA 31/12/2015
1.2.4.1.1 Muebles De Oficina Y Estantería	\$ 2,184,491.06	\$ 6,487,021	\$ -	\$ 2,379,065.13	\$ 6,663,034	\$ 4,283,969
1.2.4.1.2 Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	\$ 14,701.41	\$	\$ 14,701	\$ 14,701.41	\$ 64,898	\$ 50,197
1.2.4.1.3 Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información.	\$ 15,208,181.84	\$ 15,155,157	\$ 53,025	\$ 13,671,562.61	\$ 15,394,729	\$ 1,723,166
1.2.4.1.9 Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	\$ 1,591,572.61	\$ 208,687	\$ 1,382,886	\$ 1,591,572.61	\$ 418,829	\$ 1,172,744
1.2.4.2.1 Equipos Y Aparatos Audiovisuales	\$ 669,490.67	\$ 543,735	\$ 125,756	\$ 740,809.55	\$ 576,212	\$ 164,598
1.2.4.2.2 Aparatos Deportivos	\$ 2,463,002	\$ 2,463,002	\$ 2,463,002	\$ 2,463,632.09	\$ 2,463,002	\$ 630
1.2.4.2.3 Camaras Fotograficas Y De Video	\$ 1,243,632.09	\$ 121,726	\$ 1,121,906	\$ 1,243,632.09	\$ 1,207,450	\$ 36,182
1.2.4.2.9 Otro Mobiliario Y Equipo Educacional Y Recreativo	\$ 94,163	\$ 94,163	\$ 94,163	\$	\$ 94,163	\$ 94,163
1.2.4.3.1 Equipo Medico Y De Laboratorio	\$ 12,799.99	\$ 39,638	\$ 26,838	\$ 12,799.99	\$ 39,638	\$ 26,838
1.2.4.3.2 Instrumental Medico Y De Laboratorio	\$ 565,573.48	\$ 75,447	\$ 490,126	\$ 565,573.48	\$ 75,447	\$ 490,126
1.2.4.4.1 Automoviles Y Equipos Terrestres	\$ 54,906,500.81	\$ 87,705,100	\$ 32,798,599	\$ 58,028,769.81	\$ 62,912,231	\$ 4,883,461
1.2.4.4.3 Equipo Aeroespacial	\$ 6,860,861.15	\$ 1,749,999	\$ 5,110,862	\$ 6,860,861.15	\$ 6,824,476	\$ 36,385
1.2.4.4.9 Otros equipos de Transporte	\$ 2,371,923.88	\$ 3,157,537	\$ 785,613	\$ 2,426,050.58	\$ 3,447,389	\$ 1,021,338
1.2.4.5.1 Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 6,370,792.19	\$ 2,279,940	\$ 4,090,852	\$ 6,053,387.14	\$ 6,818,419	\$ 765,032
1.2.4.6.2 Maquinaria y equipo industrial	\$ 78,351.34	\$ 50,000	\$ 28,351	\$ 783,581.34	\$ 50,000	\$ 733,581
1.2.4.6.3 Maquinaria Y Equipo De Construccion	\$ 10,622,314.79	\$ 7,783,835	\$ 2,838,480	\$ 7,021,693.06	\$ 11,798,590	\$ 4,776,897
1.2.4.6.4 Maquinaria Y Equipo De Aire Acondicionado	\$ 481,845.00	\$ 443,266	\$ 38,579	\$ 481,845.00	\$ 443,266	\$ 38,579
1.2.4.6.5 Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	\$ 1,806,636.94	\$ 1,551,935	\$ 256,702	\$ 3,231,933.29	\$ 2,373,427	\$ 858,506
Eq. De Generacion Eléctrica, Aparatos Y Accesorios Eléctricos	\$ 2,923,507.96	\$ 8,102,488	\$ 5,178,980	\$ 2,923,507.96	\$ 1,994,124	\$ 929,384
1.2.4.6.6 Herramientas Y Máquinas-Herramienta	\$ 150,000	\$ 185,976	\$ 35,976	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ -
1.2.4.6.7 Otros Equipos	\$	\$	\$	\$	\$	\$
1.2.4.7.3 Barco/Casco Ex-Arm Uribe	\$	\$	\$	\$	\$	\$
1.2.4.9 Otros bienes	\$	\$	\$	\$	\$	\$

TOTALES \$ 108,065,177 \$ 138,198,652 \$ 30,133,475 \$ 110,644,978 \$ 123,809,324 \$ 13,164,346

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



DESCRIPCIÓN	2016			2017		
	OFICIALIA MAYOR	REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA 31/12/2016	OFICIALIA MAYOR	REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA 31/12/2017
1.2.4.1.1 Muebles De Oficina Y Estantería	\$ 2,437,593.00	\$ 6,640,601	\$ 4,203,008	\$ 2,507,152.00	\$ 6,659,711	\$ 4,152,559
1.2.4.1.2 Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	\$ 44,517.00	\$ 64,898	\$ 20,381	\$ 56,016.00	\$ 64,898	\$ 8,882
1.2.4.1.3 Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	\$ 13,735,199.00	\$ 15,160,794	\$ 1,425,595	\$ 13,324,685.00	\$ 15,126,874	\$ 1,802,189
Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	\$ 1,658,261.00	\$ 418,829	\$ 1,239,432	\$ 1,669,284.00	\$ 417,872	\$ 1,251,412
1.2.4.2.1 Equipos Y Aparatos Audiovisuales	\$ 754,065.00	\$ 576,212	\$ 177,853	\$ 611,111.00	\$ 513,047	\$ 98,064
1.2.4.2.2 Aparatos Deportivos	\$ 2,463,002.00	\$ 2,463,002	\$ -	\$ 2,463,002.00	\$ 2,463,002	\$ -
1.2.4.2.3 Camaras Fotograficas Y De Video	\$ 1,844,433.00	\$ 1,797,658	\$ 46,775	\$ 2,379,326.00	\$ 1,767,059	\$ 612,267
1.2.4.2.9 Otro Mobiliario Y Equipo Educacional Y Recreativo	\$ -	\$ 175,690	\$ 175,690	\$ -	\$ 175,690	\$ 175,690
1.2.4.3.1 Equipo Medico Y De Laboratorio	\$ 12,800.00	\$ 39,638	\$ 26,838	\$ 25,000.00	\$ 39,638	\$ 14,638
1.2.4.3.2 Instrumental Medico Y De Laboratorio	\$ 577,773.00	\$ 75,447	\$ 502,326	\$ 565,573.00	\$ 75,447	\$ 490,126
1.2.4.4.1 Automoviles y Equipos Terrestres	\$ 66,712,163.00	\$ 71,211,507	\$ 4,499,344	\$ 86,524,682.00	\$ 91,906,330	\$ 5,381,648
1.2.4.4.3 Equipo Aeroespacial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.2.4.4.9 Otros equipos de Transporte	\$ 6,860,861.00	\$ 6,824,476	\$ 36,385	\$ 6,860,861.00	\$ 6,824,476	\$ 36,385
1.2.4.5.1 Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 2,860,096.00	\$ 3,884,590	\$ 1,024,494	\$ 3,546,028.00	\$ 4,526,685	\$ 980,657
1.2.4.6.2 Maquinaria y equipo Industrial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.2.4.6.3 Maquinaria Y Equipo De Construccion	\$ 12,829,589.00	\$ 13,346,719	\$ 517,130	\$ 17,790,955.00	\$ 17,398,421	\$ 392,534
1.2.4.6.4 Maquinaria Y Equipo De Aire Acondicionado	\$ 78,351.00	\$ 50,000	\$ 28,351	\$ 78,353.00	\$ 50,000	\$ 28,353
1.2.4.6.5 Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	\$ 7,675,179.00	\$ 12,643,585	\$ 4,968,406	\$ 9,402,718.00	\$ 14,289,276	\$ 4,886,558
1.2.4.6.6 Eq. De Generación Eléctrica, Aparatos Y Accesorios Eléctricos	\$ 739,862.00	\$ 482,416	\$ 257,446	\$ 777,954.00	\$ 644,584	\$ 133,370
1.2.4.6.7 Herramientas Y Máquinas-Herramienta	\$ 3,084,908.00	\$ 2,409,867	\$ 675,042	\$ 3,164,594.00	\$ 2,543,836	\$ 620,758
1.2.4.6.9 Otros Equipos	\$ 2,923,508.00	\$ 1,994,124	\$ 929,384	\$ 2,901,787.00	\$ 1,984,582	\$ 917,205
1.2.4.7.3 Barco/Casco Ex-Arm Uribe	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ -	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ -
1.2.4.9 Otros bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES	\$ 127,442,161	\$ 140,410,053	\$ 12,967,892	\$ 154,799,081	\$ 167,621,428	\$ 12,822,347

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



DESCRIPCIÓN	2018			2019		
	OFICIALIA MAYOR	REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA 31/12/2018	OFICIALIA MAYOR	REGISTRO CONTABLE	DIFERENCIA 31/12/2019
1.2.4.1.1 Muebles De Oficina Y Estantería	\$ 2,430,033.74	\$ 6,665,859	\$ -4,235,825	\$ 2,430,033.74	\$ 2,430,034	\$ -
1.2.4.1.2 Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	\$ 44,516.91	\$ 64,898	\$ -20,381	\$ 44,516.91	\$ 44,517	\$ -
1.2.4.1.3 Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	\$ 14,228,142.08	\$ 15,638,086	\$ -1,409,944	\$ 14,699,127.19	\$ 14,699,127	\$ -
1.2.4.1.9 Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	\$ 1,891,447.31	\$ 665,172	\$ 1,226,275	\$ 1,927,764.31	\$ 1,927,765	\$ -
1.2.4.2.1 Equipos Y Aparatos Audiovisuales	\$ 740,899.34	\$ 563,047	\$ 177,852	\$ 740,899.34	\$ 740,900	\$ -
1.2.4.2.2 Aparatos Deportivos	\$ 2,463,002.32	\$ 2,463,002	\$ 0	\$ 2,463,002.32	\$ 2,463,002	\$ 0
1.2.4.2.3 Camaras Fotograficas Y De Video	\$ 1,856,962.39	\$ 1,805,004	\$ 51,958	\$ 2,051,097.59	\$ 2,051,098	\$ -
1.2.4.2.9 Otro Mobiliario Y Equipo Educacional Y Recreativo	\$ 175,690	\$ -	\$ 175,690	\$ -	\$ -	\$ -
1.2.4.3.1 Equipo Medico Y De Laboratorio	\$ 24,999.96	\$ 39,638	\$ -14,638	\$ 24,999.96	\$ 25,000	\$ -
1.2.4.3.2 Instrumental Medico Y De Laboratorio	\$ 565,573.48	\$ 75,447	\$ 490,126	\$ 565,573.48	\$ 565,574	\$ -
1.2.4.4.1 Automoviles y Equipos Terrestres	\$ 95,635,639.36	\$ 100,081,121	\$ -4,445,482	\$ 105,187,547.00	\$ 105,187,547	\$ -
1.2.4.4.3 Equipo Aeroespacial	\$ 6,860,661.15	\$ 6,824,476	\$ 36,185	\$ 6,860,661.15	\$ 6,860,661	\$ 0
1.2.4.4.9 Otros equipos de Transporte	\$ 3,546,027.69	\$ 4,526,685	\$ -980,657	\$ 3,546,027.69	\$ 3,546,027	\$ 0
1.2.4.5.1 Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 16,854,789.43	\$ 17,398,421	\$ -543,632	\$ 16,854,789.43	\$ 16,854,789	\$ 0
1.2.4.6.2 Maquinaria y equipo industrial	\$ 202,346.00	\$ 173,995	\$ 28,351	\$ 244,354.57	\$ 244,354	\$ 0
1.2.4.6.3 Maquinaria Y Equipo De Construccion	\$ 11,341,347.52	\$ 16,210,389	\$ -4,869,041	\$ 12,556,787.92	\$ 12,556,788	\$ -
1.2.4.6.4 Maquinaria Y Equipo De Aire Acondicionado	\$ 873,447.19	\$ 644,584	\$ 228,863	\$ 873,447.19	\$ 873,447	\$ 0
1.2.4.6.5 Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	\$ 3,503,293.70	\$ 2,799,547	\$ 703,747	\$ 3,677,687.00	\$ 3,677,687	\$ 0
1.2.4.6.6 Eq. De Generacion Electrica, Aparatos Y Accesorios Electricos	\$ 2,913,965.46	\$ 1,984,582	\$ 929,383	\$ 2,913,965.46	\$ 2,913,966	\$ -
1.2.4.6.7 Herramientas Y Máquinas-Herramienta	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ -	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ -
1.2.4.6.9 Otros Equipos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.2.4.7.3 Barco/Casco Ex-Arm Uribe	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.2.4.9 Otros bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTALES	\$ 166,127,095	\$ 178,949,643	\$ -12,822,548	\$ 177,814,282	\$ 189,895,607	\$ -12,081,325

Handwritten signatures and initials at the top of the page.


TOTALES \$ 166,127,095 \$ 178,949,643 \$ -12,822,548 \$ 177,814,282 \$ 189,895,607 \$ -12,081,325

Handwritten signature: O. L. ...


Handwritten signature: O. L. ...




DESCRIPCIÓN	2020		DIFERENCIA 31/12/2020
	OFICIALIA MAYOR	REGISTRO CONTABLE	
1.2.4.1.1 Muebles De Oficina Y Estantería	\$ 2,169,859	\$ 2,169,859	\$ -
1.2.4.1.2 Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	\$ 14,701	\$ 14,701	\$ -
1.2.4.1.3 Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	\$ 18,176,904	\$ 18,176,904	\$ -
1.2.4.1.9 Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	\$ 2,086,452	\$ 2,086,452	\$ -
1.2.4.2.1 Equipos Y Aparatos Audiovisuales	\$ 740,899	\$ 740,899	\$ -
1.2.4.2.2 Aparatos Deportivos	\$ 2,463,002	\$ 2,463,002	\$ -
1.2.4.2.3 Camaras Fotograficas Y De Video	\$ 2,237,341	\$ 2,237,341	\$ -
1.2.4.2.9 Otro Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	\$ 0	\$ 0	\$ -
1.2.4.3.1 Equipo Medico Y De Laboratorio	\$ 25,000	\$ 25,000	\$ -
1.2.4.3.2 Instrumental Medico Y De Laboratorio	\$ 565,574	\$ 565,574	\$ -
1.2.4.4.1 Automoviles y Equipos Terrestres	\$ 124,210,855	\$ 124,210,855	\$ -
1.2.4.4.3 Equipo Aeroespacial	\$ 35,972	\$ 35,972	\$ -
1.2.4.4.9 Otros equipos de Transporte	\$ 6,142,418	\$ 6,142,418	\$ -
1.2.4.5.1 Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 3,546,027	\$ 3,546,027	\$ -
1.2.4.6.2 Maquinaria y equipo industrial	\$ 57,240	\$ 57,240	\$ -
1.2.4.6.3 Maquinaria Y Equipo De Construccion	\$ 16,854,789	\$ 16,854,789	\$ -
1.2.4.6.4 Maquinaria Y Equipo De Aire Acondicionado	\$ 252,551	\$ 252,551	\$ -
1.2.4.6.5 Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	\$ 14,733,317	\$ 14,733,317	\$ -
1.2.4.6.6 Eq. De Generacion Electrica, Aparatos Y Accesorios Electricos	\$ 868,503	\$ 868,503	\$ -
1.2.4.6.7 Herramientas Y Máquinas-Herramienta	\$ 3,583,915	\$ 3,583,915	\$ -
1.2.4.6.9 Otros Equipos	\$ 6,026,651	\$ 6,026,651	\$ -
1.2.4.7.3 Barco/Casco Ex-Arm Uribe	\$ 150,000	\$ 150,000	\$ -
1.2.4.9 Otros bienes	\$ 12,081,324	\$ 12,081,324	\$ -
TOTALES	\$ 204,941,971	\$ 217,023,296	\$ 12,081,324



C. DAVID CRUZ PONCE
 OFICIAL MAYOR



H.C. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ
 TESORERO MUNICIPAL



C.P. ALEJANDRA RODRIGUEZ HERRERA
 CONTADOR GENERAL

Página 6



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

A-2

MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C. reunidos en la sala de Regidores Sergio Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 10:10 horas del día 16 de abril del 2021, la comisión de Hacienda, presentada por los Regidor Víctor Hugo Chávez Magaña, relativo al tema: **Para análisis a el tema de Registro de Ajuste Contable con cargo al resultado del Ejercicio Fiscal 2012.**, tomando los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

Órgano de Control del Estado
solicita realizar ajuste contable con
cargo al resultado del Ejercicio Fiscal 2012.
mismo que se realizó una exposición del
motivo a través del tesorero y Contadora.
Conciliar registro para que los dictámenes
de cuenta pública. ASBC
Auditará a través del Órgano de Fiscalización
Superior del Estado de B.C. solicita realizar
este ajuste para resolver el tema de Fondo

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

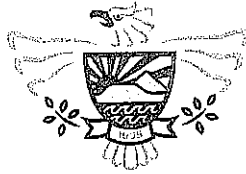
Resolver inconsistencias que se han venido
aviesando, como falte de control y
segurísimo

Auditoría Superior de B. C. es el
que revisa la cuenta pública y se analizan
y revisan años fiscales no atendidos.

Clausura 10:56

21

21



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

Lista de asistencia a reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda, Presidida por el Regidor Víctor Hugo Chávez Magaña, En Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta Casa Municipal. Para análisis a el tema de Registro de Ajuste Contable con cargo al resultado del Ejercicio Fiscal 2012.

El día 16 de abril del 2021.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
VICTOR HUGO CHAVEZ MAGAÑA	REGIDOR	<i>Chavez</i>
P.C. SUSANA JIMÉNEZ MUÑOZ	REGIDORA	<i>[Signature]</i>
ARQ. PILAR OLIMPIA VARGAS MORENO	REGIDORA	<i>Olimpia</i>
MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS	REGIDORA	<i>[Signature]</i>
LIC. NORMA ANGÉLICA LLAMAS COBARRUBIAS	REGIDORA	<i>[Signature]</i>
Manuel Zermeno Ch	Tesorero Mpal	<i>[Signature]</i>
Alejandra Rodríguez	Contador General	<i>[Signature]</i>
Albino Rivas S.	Oficialia Mayor	<i>[Signature]</i>

[Vertical signature: Víctor Hugo Chávez Magaña]



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600

[Signature]



OFSBC
 Órgano de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

13

"2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior"

LIC. SILVANO ABARCA MACKLIS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
VI AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B.C.

PRESENTE.-

Cédula de Observaciones Núm. 13/28

Cuenta de: PATRIMONIO

Fecha: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Correspondiente a: EJERCICIO FISCAL 2013.

Clave y Concepto de la Observación:

DE OPERACIÓN O ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE
OBSERVACIÓN

C O N C E P T O

14

DIFERENCIA ENTRE PADRÓN DE BIENES MUEBLES Y REGISTROS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Al 31 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento presentó en su Estado de Posición Financiera, en la cuenta de bienes muebles un saldo de \$116'951,653 en tanto que el inventario proporcionado por Oficialía Mayor a la misma fecha está valuado en \$90'712, determinándose una diferencia por aclarar de más en registros contables por un monto de \$26'238,864, cabe señalar que el inventario no está clasificado en bienes de dominio público y privado, incumpliendo con los Artículos 7 Fracciones I y II del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sírvase efectuar las aclaraciones pertinentes.

15

INCUMPLIMIENTO A LA NORMA TÉCNICA NO. 10 POR BAJA DE BIENES MUEBLES.

a) El Cabildo durante el ejercicio 2013, autorizó la baja de 137 bienes muebles, correspondientes a 48 unidades para enajenación y destrucción y 89 bienes entre equipo de cómputo y equipo de oficina, mismos que no están valuados, sin proporcionar evidencia documental del destino final de los bienes, ni registro contable de la baja, incumpliendo con la Norma Técnica Administrativa No. 10 relativa a la baja de bienes muebles, Artículo 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Revelación Suficiente, importancia relativa y periodo contable de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que se solicitó a Oficialía Mayor el valor de dichos bienes y no los proporcionó.

b) El Cabildo durante el ejercicio 2011, autorizó la baja de 804 bienes muebles por un monto de \$1'284,296 por robo o extravío, según constancias presentadas ante el Ministerio Público, los cuales corresponden a 40 Equipos de Cómputo, 35 Equipos Electrónicos, 6 Equinos, 6 Equipos de Comunicación, 295 Equipos de Radiocomunicación, 3 Equipos de Seguridad, 51 Herramientas, 175 Mobiliario y Equipo de Oficina, 121 Maquinaria y Equipo y 72 Equipos de Armamento, mismos que se dieron

A: La presente cédula deberá ser solventada en un plazo no mayor de diez Días hábiles a partir de la fecha de recibido, conforme al Artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



"2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

LIC. SILVANO ABARCA MACKLIS

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL VI AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

PRESENTE.-

Cédula de Observaciones Núm: 8/42

Cuenta de: Patrimonio

Fecha: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014

Correspondiente a: Aud. Financiera Municipal

Clave y Concepto de la Observación: G

Generales

NÚMERO DE
OBSERVACIÓN

C O N C E P T O

11 INVENTARIO FISICO DE ALMACÉN NO PROPORCIONADO.

El Ayuntamiento presenta en registros contables un saldo en la cuenta de Almacén por \$111,253, observando que no proporcionaron el inventario físico valuado, el cual muestre la descripción de los bienes, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas, mismo que sustente el saldo registrado al 31 de diciembre de 2014, incumpliendo lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el de la cuenta de Almacén no presentó afectaciones contables durante el ejercicio 2014, desconociéndose si en dicho periodo se hayan generado entradas y salidas de materiales.

El Ayuntamiento fue objeto de la misma observación en el ejercicio 2013.

Sírvase efectuar las aclaraciones pertinentes.

12 FALTA DE CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES.

De la revisión del control y registro de bienes muebles, se derivaron las siguientes observaciones:

a) Al 31 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento presenta en su Estado de Posición Financiera, en la cuenta de Bienes Muebles un saldo de \$128'566,694.21, en tanto que el Padrón proporcionado por Oficialía Mayor a la misma fecha está valuado en \$115'105,615.30, determinándose una diferencia no aclarada de más en registros contables por un monto \$13'461,078.91, incumpliendo con el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

b) Además, el padrón proporcionado no establece la clasificación de los bienes, desconociéndose si los mismos se encuentran integrados dentro del régimen de dominio público municipal o corresponden al dominio privado, incumpliendo con el Artículo 7

Handwritten signature: Juan José O. Jiménez

Handwritten initials: JF

IA: La presente cédula deberá ser solventada en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que sea notificado, conforme al Artículo 37 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



"2016, Año de la Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo a Mayores de 15 años en el Estado de Baja California"

LIC. SILVANO ABARCA MACKLIS

**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL VI AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

PRESENTE.-

Cédula de Observaciones Núm: 9/34

Cuenta de: Patrimonio

Fecha: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015

**Correspondiente a: Auditoría Financiera a Entidades
Municipales**

Clave y Concepto de la Observación: G

Generales

NÚMERO DE
OBSERVACIÓN

C O N C E P T O

acuerdo a la inversión o el uso dado debieran de estar clasificadas y registradas en la cuenta contable 1.2.3.4 infraestructura, y una vez concluidas deberán de registrarse al gasto del ejercicio de acuerdo al uso o destino dado.

- b) Respecto a las obras registradas en la cuenta 1.2.3.6 construcciones en proceso en bienes de dominio privado, por un importe de \$9'571,249.18, se observa que no se han capitalizado y/ o afectado al gasto correspondiente, obras ejecutadas durante los ejercicios 2013 y 2014, por un importe de \$133,200.00 y \$2'597,661.00, respectivamente.

Incumpliendo en lo establecido en las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, inciso b) reglas específicas del registro y valoración del activo. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014

Sírvase efectuar las aclaraciones pertinentes.

13 FALTA DE CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES.

De la revisión del control y registro de bienes muebles, se derivaron las siguientes observaciones:

- a) Al 31 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento presenta en su Estado de Situación Financiera, en la cuenta de Bienes Muebles un saldo de \$123'809,323.00, en tanto que el Padrón proporcionado por Oficialía Mayor a la misma fecha está valuado en \$110'644,978.00, determinándose una diferencia no aclarada de más en registros contables por un monto \$13'164,345.00, incumpliendo con el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Además, el padrón proporcionado no establece la clasificación de los bienes, desconociéndose si los mismos se encuentran integrados dentro del régimen de dominio público municipal o corresponden al dominio privado, incumpliendo con el Artículo 7

[Handwritten signature and notes on the right margin]

Nota: La presente cédula deberá ser solventada en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que sea notificado, conforme al Artículo 37 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.